



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, BANCO DE SABADELL, S.A. pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En relación con la emisión por Banco de Sabadell, S.A. de las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles I/2009 (las “**Obligaciones**”) por importe de trescientos millones (300.000.000.-) de euros, ampliable hasta un máximo de quinientos millones (500.000.000.-) de euros, que fue comunicada el 26 de junio de 2009 mediante el hecho relevante número 110505, el Banco de Sabadell comunica a esa Comisión que, una vez finalizado el Periodo de Suscripción de las Obligaciones, el importe total de Obligaciones suscritas asciende a quinientos millones (500.000.000.-) de euros.

El Precio de Conversión de las Obligaciones que, conforme a lo previsto en la Nota de Valores de la emisión de las Obligaciones, será el máximo de entre el valor contable de la acción de Banco de Sabadell a 31 de diciembre de 2008 (3,86 euros) y el 110% del mayor de entre (i) la media de los precios medios ponderados de la acción de Banco de Sabadell durante los cinco días hábiles bursátiles posteriores a la Fecha de Desembolso (prevista para el día 21 de julio de 2009); y (ii) la media de los precios medios ponderados de la acción durante los treinta días naturales anteriores a la Fecha de Desembolso, será comunicado a esa Comisión tan pronto como Banco de Sabadell proceda a la determinación del mismo.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el apartado 3.4 de la Nota de Valores se informa a esa Comisión de que el Banco de España ha notificado a Banco de Sabadell resolución favorable a la computabilidad de las Obligaciones como recursos propios básicos del grupo de sociedades del que Banco de Sabadell es sociedad dominante en el entendido de que, en todo caso, el capital social y las reservas netos de pérdidas y demás deducciones que resulten aplicables en virtud de la legislación vigente deberán ser superiores al 50% de los recursos propios básicos de Banco de Sabadell, y sujeto en todo caso a la admisión a negociación de las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid y Valencia.

Atentamente,

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 17 de julio de 2009